

comprendido entre los números 1.051 al 1.400, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

6. Miércoles 29 de noviembre de 1989, a las dieciséis horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1.401 al 1.750, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

7. Jueves 30 de noviembre de 1989, a las ocho horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1.751 al 2.100, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

8. Jueves 30 de noviembre de 1989, a las dieciséis horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 2.101 al 2.450, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

9. Viernes 1 de diciembre de 1989, a las ocho horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 2.451 al 2.800, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

10. Viernes 1 de diciembre de 1989, a las dieciséis horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 2.801 al 3.150, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

11. Sábado 2 de diciembre de 1989, a las ocho horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 3.151 al 3.500, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

12. Sábado 2 de diciembre de 1989, a las dieciséis horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 3.501 al 3.850, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

13. Lunes 4 de diciembre de 1989, a las ocho horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 3.851 al 4.200, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

14. Lunes 4 de diciembre de 1989, a las dieciséis horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 4.201 al 4.550, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

15. Martes 5 de diciembre de 1989, a las ocho horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 4.551 al 4.900, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

16. Martes 5 de diciembre de 1989, a las dieciséis horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 4.901 al 5.250, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

No obstante el calendario señalado, las Mesas darán por terminadas sus sesiones una vez hayan sido asignadas las plazas cuya provisión ha sido convocada, y, asimismo, llegado el caso, podrán reanudarlas a partir de las ocho horas del jueves día 7 de diciembre, si quedasen todavía plazas vacantes por asignar para Médicos por posibles renunciaciones, incomparecencias o reservas para que los demás aspirantes seleccionados que puedan entonces ejercer derecho de opción a plaza presenten su solicitud por riguroso orden de puntuación total individual.

Cuarto.—Conforme se dispone en el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y que se encuentren sujetos a cumplimiento de obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste o de otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza.

A tal efecto, los interesados presentarán el certificado que acredite su situación ante la Mesa y ésta tramitará la solicitud de reserva, asignando, en su caso, con tal carácter la plaza solicitada.

La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra vacante y libre de otra petición anterior de reserva sobre la misma.

Tal y como dispone el número 6 de la citada base undécima, no podrá reconocerse a favor de un mismo aspirante más de una reserva de plaza aún en el caso de corresponder la primera a convocatoria anterior, salvo que el interesado presente renuncia expresa a la primera reconocida.

Finalizados los actos de asignación, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza formuladas, notificándose la resolución a los interesados.

Quinto.—Conforme se establece en la base duodécima de las aprobadas por la Orden de 10 de julio de 1989, los aspirantes que hubieran superado la prueba selectiva y obtenido la conformidad para acceder a una plaza de un Centro o Institución de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar aquella, deberán presentar ante la Mesa el documento acreditativo de dicha conformidad, sin cuyo requisito la Mesa no podrá asignar la plaza.

Los Centros e Instituciones de titularidad privada que deseen renunciar a ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes para alguna o para todas de las plazas por ellos financiadas, y pretendan que se adjudiquen éstas por igual procedimiento a las del sector público, deberán hacerlo constar expresamente ante la Subsecretaría de Sanidad y Consumo antes de las catorce horas del día 25 de noviembre de 1989.

A este respecto, para general conocimiento de los interesados, se hace constar que el Instituto «Pedro Mata», de Reus, ha renunciado a aquel derecho y su plaza se adjudicará, consiguientemente, por igual procedimiento a las del sector público.

Sexto.—La Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de asignación presentadas y aprobará la relación de quienes deban iniciar en el año 1990 programas de formación especializada dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que finalicen los actos que se convocan, la comunicará a la Dirección General de Enseñanza Superior y ordenará su exhibición en las dependencias provinciales y territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo, remitiendo a los Centros e Instituciones interesados la relación de los que deban cursar formación especializada en ellos.

Una vez aprobada aquella relación, los aspirantes a los que se adjudique plaza de formación en Escuela Profesional deberán formalizar la correspondiente matrícula antes del día 23 de diciembre de 1989 y aquellos otros a los que se adjudique plaza como residentes en formación habrán de tomar posesión de la misma a partir del 31 de diciembre de 1989 y antes del día 6 de enero de 1990, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

Excepcionalmente, aquellos a los que se adjudique plaza como residentes de primer año podrán retrasar su efectiva incorporación a la misma hasta el día 6 de abril de 1990, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar activo obligatorio, la prestación social sustitutoria de éste u otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria y que la obligación correspondiente finalice antes de aquella fecha, en cuyo caso así lo deberán acreditar ante el Centro o Institución de que se trate en el plazo de toma de posesión que se ha señalado con carácter general.

Séptimo.—No serán nuevamente provistas en la presente convocatoria las vacantes que pudieran producirse por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se adjudique plaza. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de Centro salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad que corresponda con el seguimiento de otro programa formativo en especialidad diferente o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa, con excepción de lo dispuesto en el número 4 del artículo 14 de la Orden de 27 de junio de 1989.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.—El Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

## UNIVERSIDADES

**27699** RESOLUCION de 10 octubre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y el Decreto 173/1983, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de agosto), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además las condiciones señaladas en el artículo 4.º apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo que figura como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

La acreditación de las condiciones generales se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido la plaza, antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos, y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectuó por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la

Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 10 de octubre de 1989.—El Rector, José María Martín Delgado.

## ANEXO I

### Catedráticos de Universidad

Plaza número 4A/1989. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Bioquímica Especial y Biofísica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 30C/1989. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría de Circuitos Aplicada a la Telecomunicación. Clase de convocatoria: Concurso.

### Profesores titulares de Universidad

Plaza número 3A/1989. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Biología Vegetal». Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, teoría y práctica de Fisiología Vegetal Especial. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 8C/1989. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Internacional Privado». Departamento al que está adscrita: Derecho Privado Especial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el Área de Derecho Internacional Privado. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 21E/1989. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Francesa». Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa y Filología Francesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua francesa, vertientes sincrónica y diacrónica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 25A/1989. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fundamentos del Análisis Económico». Departamento al que está adscrita: Fundamentos del Análisis Económico, Historia e Instituciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Teoría Económica e Historia de las Doctrinas Económicas. Clase de convocatoria: Coincurso.

Plaza número 15A/1989. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Matemáticas). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemáticas para Economistas. Clase de convocatoria: Concurso.

### Profesores titulares de Escuelas Universitarias

Plaza número 15B/1989. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Matemáticas). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemáticas Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 29B/1989. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Electrónica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas Informáticos y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Dispositivos Electrónicos y Electrónica Analógica Integrada. Clase de convocatoria: Concurso.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE ...

I. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre .....	.....
Número del DNI .....	Lugar y fecha de expedición .....
Nacimiento: Provincia y localidad .....	Fecha .....
Residencia: Provincia .....	Localidad .....
Domicilio .....	Teléfono .....
Facultad o Escuela actual .....	Estado civil .....
Departamento o Unidad docente actual .....	.....
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....	.....

II. TITULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Organismo y fecha de expedición	Catificación si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo y Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VIII. OTRAS PUBLICACIONES

VII. PUBLICACIONES (artículos) *			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

\* Indicar trabajos en Prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

--

XII. PATENTES

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (\*)

--

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

(\*) Indicado título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

--

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

--

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

--

XVII. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

--

XVIII. OTROS MERITOS

--